MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 269/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº UOC 25/2016 CON EL SEÑOR ALCIDES CABRERA RIVEROS CON C.I. Nº 961.179 PARA LA REPARACIÓN DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 1426 PEDRO JUAN CABALLERO.-

Obligado, 07 de Noviembre de 2016.-

Visto: La Resolución I.M. Nº 245/2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 23/2016 PARA LA REPARACIÓN DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 1426 PEDRO JUAN CABALLERO ID 314.569 AL SEÑOR ALCIDES CABRERA CON C.I. Nº 961.179 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO DE FECHA 07/10/2016, y se deriva el Contrato Nº UOC 25/2016 instrumentada por la ADENDA Nº 1, conforme al informe del Departamento de Obras para la ejecución de trabajos adicionales.-

Considerando: Que, el Departamento de Obras mediante informe manifiesta que ha realizado la verificación del estado de la construcción, y en la planilla de presupuesto no contempla rubros necesarios para realizar la reparación como ser: la colocación del maderamen que se utilizará de soporte de las membranas para luego la colocación del techo de chapas, asi como además las canaletas de desague pluvial y en sitio de obras se constanto una diferencia en el metraje para colocación de machimbres y otros rubros;

Que el mismo informe de Obras sugiere que se amplie los rubros conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Colocación de tablas	M2	254	18.240	4.632.960
2	Colocación de membranas	M2	14	21.000	294.000
3	Colocación de chapa metálica	M2	14	31.000	434.000
4	Colocación de machimbre, dif. Faltante en cómputo inicial	M2	3	45.000	135.000
5	Colocación de canaletas	M2	7,4	24.870	184.038
				TOTAL	**5.679.998**
Total de guaraníes Cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho.-					

Que el monto asciende a la suma de **Gs. 5.679.998** (guaraníes cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho);

Que la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece que la Contratante podrá celebrar los convenios modificatorios que requiera la atención cuando fuere necesario ampliar, modificar, o realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución;

Que la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, mediante Contrato Nº 25/2016.-

Que asimismo, la concesión de esta ampliación, no representa otorgar una condición mas ventajosa al contratista, por sobre los demás oferentes, si no por el contrario, se estaría lesionando al mismo, haciéndolo incurrir en pérdidas en la ejecución contractual.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Obligado

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Ab. Liz P. Benítez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Gil A. Amarilla
Intendente Municipal